

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097 -2017-MDY**

Yura, 23 de Mayo del 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 099-2017-SGBSyRC-GDS/MDY, Informe N° 118-2017-GDS/MDY, Informe N° 142-2017-SGBSyRC-GDS/MDY, Informe Legal N° 140-2017-GAJ/MDY, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, es el órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

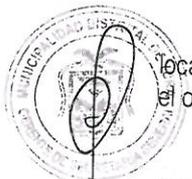
Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, señala que los CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM), son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos.

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad de gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Que, con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.1 se aprueban los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, correspondiente a las metas. Cabe señalar que la Meta 28 se denomina "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM".





Que, mediante informe N° 099-2017-SGBSyRC-GDS/MDY, la Sub Gerente de Bienestar Social y Registro Civil, indica que de acuerdo al instructivo de la Meta 28, en la actividad N° 01: Fortalecimiento de Capacidades del equipo técnico para la Implementación del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor-CIAM, tiene las siguientes especificaciones debiendo participar el equipo técnico conformado por un responsable y un operador vinculado a su implementación en el curso, razón por la que solicita la conformación del equipo técnico y que este reconocido mediante resolución de alcaldía.

Que, mediante informe legal N°140-2017-GAJ/MDY, señala que a través de acto resolutivo se formalice el Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta 28, integrado por la Ps. Flor Liliana Huanqui Turpo como responsable del CIAM y el funcionario vinculado a su implementación, la Econ. Sandra Torres Medina.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Equipo Técnico responsable de la meta 28 sobre "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el mismo que estará integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ps. Flor Liliana Huanqui Turpo	Responsable del CIAM
Econ. Sandra Estefany Torres Medina	Funcionario vinculado a la Meta

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se notifique a los integrantes del Equipo Técnico responsable de la meta 28 sobre "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a las áreas pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE